



ÁREA DE SUELO URBANIZABLE SIN SECTORIZAR: NPDB (ÁREA B DE PEDANÍAS)

Categoría: Actividad Económica.

Máximo aprovechamiento global de referencia: 0,40 m²/m².

Mínima superficie del sector ampliado: 100.000 m².

Mínima superficie de sistemas generales: 25% del sector ampliado.

El Ayuntamiento establecerá los sistemas generales adscritos exteriores en base a la prioridad de obtención de los mismos.

Se deberá establecer una ordenación de los suelos que garantice la división de los de actividad económica y residencial previsto, mediante medidas correctoras medioambientales que aseguren la no contaminación acústica, paisajística o del aire, con el establecimiento de barreras vegetales o cualesquiera otras que desde el organismo competente se puedan exigir para su garantía.